

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00528-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual contiene tres archivos y el escrito de demanda consta de cincuenta y dos (52) folios, incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por el señor **EDGAR ARBEY GARZÓN JIMÉNEZ**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Alléguese poder amplio y suficiente conferido por el demandante al procurador judicial que suscribe el escrito de la demanda, otorgado de conformidad con lo expuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Numere en debida forma los hechos de la demanda.
- Aclare y/o modifique dentro del acápite de procedimiento del escrito de la demanda, por cuanto se indica que es proceso de única instancia.
- Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación con sus respectivos anexos, a la parte demandada, de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 804 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez